



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV /ADM N° 01/2.008

Con referencia a la Resolución CNV N° 749/03 de fecha 23 de diciembre de 2.003 “Que reglamenta los Art. 165 inc. r) y 180 de la Ley 1.284/98, y autoriza el cobro de aranceles”, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores comunica a todas las Entidades fiscalizadas que, deberán abonar el Arancel correspondiente al ejercicio fiscal 2.008 a más tardar antes del 31 de marzo del corriente año. Para el efecto deberán acercarse al Dpto. Administrativo de la Institución.

Asimismo, para aquellas Entidades que adeudan los aranceles correspondientes a ejercicios anteriores podrán realizar las consultas de los montos adeudados al Dpto. Administrativo, a los efectos de regularizar el pago de los mismos.

Asunción, 24 de enero de 2.008

FERNANDO ESCOBAR
Encargado de Despacho de la Presidencia